

# IQUIQUE, 10 de Noviembre 2015

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100487

#### VISTOS: .

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Inter	nos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

 $I^{\circ}$ .- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio  $N^{\circ}$  0100487 , presentada por el contribuyente

æmpresa B y M DESARROLLOS TURISTICOS

NATURALES LIMITADA, RUT : 77.305.430-4, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por  $\Box$ causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último diá hábil del me aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Servicio de Impuestos Interne DIRECTOR REGIONAL 1° Dirección Regional Iquique

Nombre/ Firma/ Timbre

ì

onna na Alenca Masalenci Debatamento a Pasalenci P de Impuestos Informa Debatamento a Pasalenci Debatamento a Pasalenci Debatamento a Pasalencia Notificación \_\_

Res. Ex. Nº 0100487 ; de fecha que incluye entrega de giro STAS INTERNOS 2 BLOWN y 7115 Lugar, fechaly hora Firma y timbre Ministro de Fe

IN Y ASISTE